



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Expediente N°0022364/2013

Buenos Aires, **11 JUL 2013**

VISTO, la Resolución (CS) N°6458/2013 que dispone que los Consejos Directivos convoquen a elecciones para renovar los representantes del claustro de estudiantes durante la semana del 2 al 6 de septiembre de 2013, y representantes de los claustros de profesores y graduados antes del 30 de septiembre de 2013;

El artículo 117º, inciso d) del Estatuto Universitario respecto de las atribuciones y deberes del Decano, y

La resolución (CD) N°1831/03 por la que se aprueba la Estructura Orgánica de las Carreras;

CONSIDERANDO:

Que por resolución (CD) N° 4851/2013 se convoca a elecciones para elegir los representantes de los claustros de Profesores, Graduados y Estudiantes en el Consejo Directivo; las Juntas de Carrera y la consulta para la renovación de los Directores de Carrera

Que resulta necesario implementar los mecanismos para organizar los comicios;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Encomendar a la Secretaría de Gestión Institucional la planificación y coordinación de todas las áreas de la Facultad para el desarrollo del acto electoral, a realizarse entre los días 2 al 6 de septiembre de 2013, para la renovación de los claustros de estudiantes, graduados y profesores del Consejo Directivo, de las Juntas de las Carreras y la consulta para Directores de Carrera.

ARTICULO 2º- Encomendar a la Secretaría Académica la elaboración de un padrón general de estudiantes regulares de la Facultad.

ARTICULO 3º- Integrar el padrón de alumnos regulares de Facultad conforme a lo establecido por el Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTICULO 4º- Encomendar a la Secretaría Académica que solicite al Ciclo Básico Común el padrón de los estudiantes que se encuentren cursando las carreras de esta Facultad.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

ARTICULO 5º- Encomendar a la Secretaría Académica la depuración de los padrones del Ciclo Básico Común y del padrón de alumnos de la Facultad a fin de evitar que se produzcan duplicaciones.

ARTICULO 6º- Encomendar a la Secretaría de Hacienda y Administración la elaboración de un padrón general de docentes auxiliares regulares e interinos con una antigüedad mínima de dos cuatrimestres continuados en el cargo y estén en ejercicio de sus funciones al momento del comicio (dicha condición deberá ser supervisada por la Secretaría Académica) y uno, de igual característica, discriminado por carreras, de acuerdo a la resolución (CD) N°1831/03, los que deberán ser entregados a la Junta Electoral antes del 1 de agosto del corriente.

ARTICULO 7º- Encomendar a la Secretaría de Hacienda y Administración la elaboración de un listado general y de uno por carrera de profesores regulares y un listado general y de uno por carrera de profesores interinos los cuales deberán ser girados a la Secretaría Académica antes del 1 de agosto y dejar establecido que la Secretaría Académica deberá conformar los padrones para la elección del claustro de profesores de las carreras, teniendo en cuenta que los profesores interinos integrarán los padrones sólo en aquellas carreras donde los cargos concursados no superen el 66,6% de los cargos de profesores y siempre que acrediten una antigüedad mínima de 4 cuatrimestres continuados en el cargo y estén en ejercicio de sus funciones al momento del comicio.

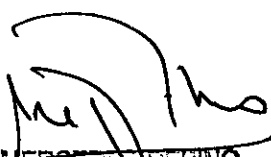
ARTICULO 8º- Encomendar a la Dirección General de Coordinación Administrativa implemente los mecanismos necesarios para garantizar los requerimientos operativos que garanticen el acto eleccionario y el escrutinio.

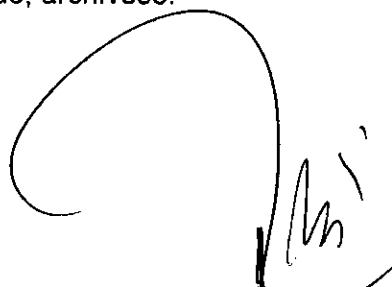
ARTICULO 9º- Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, la elaboración de un padrón general de graduados y otro discriminado por carreras los que deberán ser entregados a la Junta electoral antes del 1 de agosto del corriente.

ARTICULO 10º- La Dirección de Sistemas de la Facultad dispondrá el formato en que deberán ser elaborados los padrones requeridos con el fin de que se pueda disponer el cruzamiento de los mismos.

ARTICULO 11º- Regístrese, comuníquese fehacientemente a las Secretarías, Direcciones de Carrera, Dirección General de Coordinación Administrativa, Dirección de Sistemas y Coordinación de Graduados. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (D) N° 3530


MERCEDES DEPINO
SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL


SERGIO CALETTI
DECANO